

CONTRATO ARRIENDO VEHICULO

En Ancud, a 01 de Septiembre del 2017 comparecen: la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**, RUT N ° 71.420.700-8, corporación de derecho privado, debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en Yervas Buenas N° 915 y **Don ANGEL EDUARDO AINOL VELASQUEZ**, RUT N ° 15.287.611-4, domiciliado en calle Redes N ° 22, Ancud, que en adelante se denominará "arrendatario" se ha convenido el siguiente Convenio de arriendo de vehículo de Transporte.

CONSIDERANDO:

La necesidad de que los alumnos con alto índice de vulnerabilidad y de escasos recursos de las escuelas rurales de la comuna, puedan acceder en forma adecuada y expedita a los establecimientos educacionales, administrados por esta Corporación, desde los diferentes sectores de difícil acceso, sin movilización pública o esta no guarda relación con los horarios de los establecimientos, caminos de ripio en general en malas condiciones, distancia entre sus domicilios al establecimiento, inexistencia en sus sectores de escuelas, las condiciones climáticas adversas en un 80 % en el año escolar y con el objeto de mejorar los rendimientos académicos de los alumnos y la asistencia media

El mal estado del Bus de propiedad de la Corporación, Placa Patente BKKX 29, que realiza el transporte de los alumnos de la Escuela rural de Manao desde sus domicilios a establecimiento, ida y regreso

PRIMERO: La Corporación requiere contratar el arriendo de un bus, con capacidad para 12 pasajeros para trasladar a los alumnos de la Escuela rural Manao desde sus domicilios al establecimiento, ida y regreso.

SEGUNDO: La Corporación contrata el arriendo del Minibús HYUNDAI, modelo HISVX 2.5, del año 2007, placa patente **TW 3201**, con capacidad de 12 asientos, en buenas condiciones técnicas y mecánicas, con su documentación para circular al día, de propiedad de **ANGEL EDUARDO AINOL VELASQUEZ**, RUT N ° 15.287.611-4. En caso de reemplazar el vehículo, deberá comunicar de inmediato a la Corporación y entregar documentación pertinente, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos del vehículo arrendado.

TERCERO: El vehículo deberá contar con todos los medios de seguridad, permisos, seguro obligatorio de transporte, revisión técnica al día, seguro inscripciones vigentes para el buen traslado del personal

CUARTO: Serán de cargo de la Corporación el conductor y combustible del vehículo para la realización del traslado de los alumnos.

QUINTO: El propietario deberá velar por el buen funcionamiento del vehículo, siendo de su responsabilidad mantenerlo en buenas condiciones mecánicas y con toda su documentación al día, cuando el vehículo presente deficiencias y la Corporación así lo estime pertinente, este deberá ser reemplazado de inmediato por otro de iguales condiciones, en buenas condiciones mecánicas y con su documentación al día.

SEXTO: El valor del arriendo será de \$ **690.000**(seiscientos noventa mil pesos) mensuales, incluido impuesto, con cargo a **FAEP 2016** y se pagarán solamente los días en que el vehículo fue efectivamente utilizado por la Corporación, descontándose los días que por responsabilidad del propietario no se pudiese ejecutar el servicio.

El pago será contra factura, por mes, además la concerniente certificación de la Directora del establecimiento y la nomina de los alumnos transportados.

SEPTIMO: El presente contrato regirá a contar del 01 de Septiembre del 2017 y hasta el 14 de Septiembre del 2017, sin perjuicio de ello la Corporación se reserva el derecho de poner término anticipado sin previo aviso y sin derecho a indemnización.-

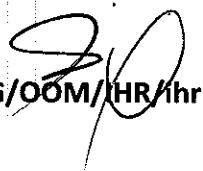
OCTAVO: La personería de Don **JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO** para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública protocolizada en Repertorio N° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ancud y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se extiende en 4 ejemplares de igual tenor y data, contratista, establecimiento, Finanzas y Recursos Físicos.



ANGEL EDUARDO AINOL VELASQUEZ
RUT N°15.287.611-4



JUG/OOM/HR/ahr



JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL